



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

## RESOLUCION GENERAL N° 39/2009

### VISTO

Las disposiciones contenidas en los artículos 8º, 9º y 36 del Código Fiscal (t.o.2006) y su Decreto Reglamentario, y

### CONSIDERANDO

Que, analizando el proceso de emisión de constancias de inexistencia de deuda se evidencia la necesidad de adecuarlo a las exigencias que demandan las tramitaciones actuales, procurando reducir los tiempos de espera en la obtención de las mismas;

Que, en pos de lograr tal objetivo se considera procedente delegar en personal de esta Dirección General la facultad de extender las certificaciones aludidas, tanto del Impuesto a los Vehículos como del Impuesto Inmobiliario;

### POR ELLO:

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Delegar en los agentes administrativos que se detallan seguidamente, la facultad de suscribir constancias de inexistencia de deuda de los Impuestos Inmobiliario y a los Vehículos, excepto las que comprende la emisión de la certificación especial establecida por el artículo 164 del Código Fiscal (t.o.2006) y las requeridas por oficios judiciales.

Nombre y Apellido	Tipo y N° de documento	N° de Legajo
ALBAMONTE, Irma María Ines	DNI 14.985.134	5641
ALVAREZ, María del Carmen	DNI 11.637.611	5797
GARCIA, Lidia del Carmen	DNI 13.287.007	3720
VIANO, Edgardo Fabián	DNI 17.161.994	9359
YODERI, Adelina Adela	DNI 10.197.423	11872
RAMERO, Ana María	DNI 11.405.867	2815

**Artículo 2º:** Las constancias aludidas en el artículo anterior serán emitidas previa evaluación de los elementos probatorios obrantes en el Sistema Integral Tributario y los que aporte el solicitante, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 del Código Fiscal (t.o.2006), 8º, 9º y 11º del Decreto Reglamentario.



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

## **RESOLUCION GENERAL Nº 39/2009**

**Artículo 3º:** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 4º:** Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS.**

Santa Rosa (La Pampa), 13 de octubre de 2009.